

*ORDEN de 6 de mayo de 1964 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de ostras.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de ostras, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

Primera. Las concesiones se otorgan en precario por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y memorias que figuran en los expedientes.

Segunda. Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años con las debidas garantías de seguridad y serán fondeados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera. El Gobierno se reserva la facultad de expropiar estas concesiones por causas de utilidad pública, sin derecho a indemnización alguna.

Cuarta. Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 14 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 151) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170, respectivamente), así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta. Las ostras cultivadas en estos viveros estarán sometidas al régimen de vedas establecido en la Orden ministerial de Comercio de 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 170) y disposiciones futuras.

Sexta. Los concesionarios vienen obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1964.—P D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*Relación que se cita*

Vivero número 73, del Polígono Villagarcía K., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Pili número 1». Concesionario, don Fidel Fernández Silva.

Vivero número 74, del Polígono Villagarcía F., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Pili número 2». Concesionario, don Fidel Fernández Silva.

Vivero número 234, del Polígono Villagarcía Q., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Mero». Concesionarios, don Jesús, don Antonio y don Manuel Pazos Baulo.

Vivero número 6, del Polígono Vigo, C., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Portela I». Concesionario, don Eduardo Portela Casqueiro.

*ORDEN de 6 mayo de 1964 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

Primera.—Las concesiones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y memoria que figuran en los expedientes.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, y serán fondeados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Gobierno se reserva la facultad de expropiar estas concesiones por causas de utilidad pública, sin derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 10 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 14 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 151), y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962

(«Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170), así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—Los concesionarios vienen obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1964.—P D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*Relación que se cita*

Vivero número 1 del polígono Caramiñal E., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Fersa número 1». Concesionario, don José Fernández Sánchez.

Vivero número 210 del polígono Villagarcía Q., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Goday». Concesionario, don Emilio Goday Camaño.

Vivero número 219 del polígono Villagarcía Q., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «María II». Concesionario, don Manuel Teodoro Fontoira Domínguez.

Vivero número 221 del polígono Villagarcía Q., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «San Martín número 1». Concesionario, don Manuel Alfonso Mourelas.

Vivero número 220 del polígono Villagarcía Q., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Dog». Concesionaria, doña Carmen Domínguez Gondar.

Vivero número 35 del polígono Villagarcía Q., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «M. C.». Concesionarios, don Angel Pérez Leiro y don Luis Pérez Meis.

Vivero número 206 del polígono Villagarcía Q., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Cubana número 1». Concesionario, don Baldomero Sánchez Cabelos.

Vivero número 217 del polígono Villagarcía Q., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Boy». Concesionario, don Manuel Núñez Fernández.

Vivero número 6 del polígono Villagarcía K., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Jejo». Concesionarios, don Jesús Touris Fiel y don José Paz Nogueira.

Vivero número 229 del polígono El Grove E., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Mari Carmen». Concesionario, don Manuel Castro Iglesias.

Vivero número 14 del polígono Vigo D., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Portela H». Concesionario, don Eduardo Portela Casqueiro.

Vivero número 218 del polígono Villagarcía Q., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Ramón». Concesionario, don Antonio Prol Prieto.

Vivero número 203 del polígono Villagarcía Q., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Antonio». Concesionario, don Antonio Prol Prieto.

Vivero número 44 del polígono Caramiñal D., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «V. G. número 2». Concesionario, don Victoriano García García.

Vivero número 21 del polígono Caramiñal D., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «V. G. número 3». Concesionario, don Victoriano García García.

Vivero número 119, del polígono El Grove E., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Castro Castro». Concesionario, don Manuel Castro Alvarez.

Vivero número 97 del polígono El Grove E., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Castro Castro I». Concesionario, don Manuel Castro Alvarez.

Vivero número 13 del polígono El Grove E., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «José Antonio». Concesionario, don Antonio Portela Franco.

Vivero número 12 del polígono El Grove E., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «José Antonio II». Concesionario, don José Padín Vila.

Vivero número 186 del polígono Villagarcía Q., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Tres Amigos». Concesionario, don Manuel Prieto Gondar.



Vivero número 24 del polígono Caramiñal I, clasificado por Orden ministerial de Comercio de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Joro número 2» Concesionario, don José Rodríguez Abal

Vivero número 183 del polígono Villagarcía A., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Bamby número 1» Concesionario, don Arturo Romero Creo.

Vivero número 184 del polígono Villagarcía A., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Bamby número 2» Concesionario don Arturo Romero Creo.

Vivero número 222 del polígono Villagarcía Q., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «M. P. R. número 1» Concesionarios, don Manuel Piñeiro Rey y don Jacobo Aguín Millán

Vivero número 223 del polígono Villagarcía Q., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «M. P. R. número 2» Concesionarios, don Manuel Piñeiro Rey y don Jacobo Aguín Millán

Vivero número 224 del polígono Villagarcía Q., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «M. P. R. número 3» Concesionarios, don Manuel Piñeiro Rey y don Jacobo Aguín Millán

Vivero número 92 del polígono Villagarcía K., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Marsá número 1» Concesionario, don Luis Santorum Calo

Vivero número 32 del polígono Villagarcía G., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Marsá número 2» Concesionario, don Luis Santorum Calo.

Vivero número 33 del polígono Villagarcía G., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Marsá número 3» Concesionario, don Luis Santorum Calo.

Vivero número 52 del polígono Villagarcía C., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Marsá número 4» Concesionario, don Luis Santorum Calo

Vivero número 53 del polígono Villagarcía G., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Marsá número 5» Concesionario, don Luis Santorum Calo

Vivero número 54 del polígono Villagarcía G., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Marsá número 6» Concesionario, don Luis Santorum Calo.

Vivero número 1 del polígono Caramiñal D., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Jucu número 1» Concesionario, don Juan Cecilio Oliveira Oliveira.

Vivero número 2 del polígono Caramiñal D., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Jucu número 2» Concesionario, don Juan Cecilio Oliveira Oliveira.

Vivero número 45 del polígono Caramiñal D., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «M. B. L. número 1» Concesionario, don Manuel Blanco López.

Vivero número 57 del polígono Caramiñal D., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «M. B. L. número 2» Concesionario, don Manuel Blanco López.

Vivero número 178 del polígono El Grove E., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «José Muñiz» Concesionario, don José Muñiz Otero

Vivero número 118 del polígono El Grove E., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Padín y Muñiz». Concesionarios, don Francisco Muñiz Otero y don Manuel Padín Casal

Vivero número 38 del polígono El Grove E., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «González». Concesionario, don José Manuel Bea González.

Vivero número 72 del polígono El Grove E., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «González I». Concesionario, don Manuel Bea González.

Vivero número 216 del polígono Villagarcía A., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Fina número 1» Concesionario, don Jesús Castro González.

Vivero número 206 del polígono Villagarcía A., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Fina número 2» Concesionario, don Jesús Castro González.

Vivero número 191 del polígono Villagarcía A., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Fina número 3» Concesionario, don Jesús Castro González.

Vivero número 195 del polígono El Grove E., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Luis» Concesionario, don José Luis Alvarez González

Vivero número 96 del polígono El Grove E., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Moldes». Concesionario, don Luis Moldes Martínez.

Vivero número 9 del polígono Vigo G., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «J. P. J. A. número 1». Concesionarios, don Juan Amoedo Martínez y don José Piñeiro Fernández.

Vivero número 10 del polígono Vigo G., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «J. P. J. A. número 2». Concesionarios, don Juan Amoedo Martínez y don José Piñeiro Fernández

Vivero número 6 del polígono Villagarcía Q., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Jupri». Concesionarios, don Manuel Díaz Barral y don Juan Prieto Barral

Vivero número 5 del polígono Villagarcía Q., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Madi». Concesionarios, don Manuel Díaz Barral y don Juan Prieto Barral.

*ORDEN de 12 de mayo de 1964 por la que se concede el abanderamiento en España, con el nombre de «María Roberto», a una embarcación de procedencia inglesa.*

Ilmos. Sres.: Solicitado por don Luis Calval Puga el abanderamiento en España y su inscripción en la matrícula de Vigo para ser dedicada al servicio de tráfico interior la embarcación de su propiedad, de procedencia inglesa, nombrada «Sea of Rahaner», de 48,69 toneladas de R. B. y propulsada por un motor Diesel de 106 C. V., que fué adjudicada al solicitante en subasta celebrada por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Pontevedra en 21 de diciembre de 1962 como efecto procedente de comiso por contrabando; extremos éstos que han quedado probados documentalmente, así como el pago de los impuestos que le han sido de aplicación.

Visto que la Ley de Contrabando y Defraudación, vigente, de 11 de septiembre de 1953, en el párrafo tercero de su artículo 25 dispone que tendrán la consideración de bienes nacionalizados a todos los efectos los objetos y mercaderías de tal procedencia,

Este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, tiene a bien acceder a lo solicitado, concediendo el abanderamiento en España a dicha embarcación y su inscripción en la cuarta lista de la matrícula de Vigo con el nuevo nombre de «María Roberto», y señal distintiva E. A. 9.876; por cuya Comandancia de Marina deberá tramitarse el oportuno expediente de acuerdo con las normas legales vigentes.

Lo que comunico a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS. muchos años.

Madrid 12 de mayo de 1964.

ULLASTRES

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Navegación.—Sres. ...

*ORDEN de 12 de mayo de 1964 por la que se autoriza a varias firmas exportadoras de vinos, brandys y licores para el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de alcohol etílico rectificado neutro de 96° como reposición de exportaciones de vinos dulces, secos y licores.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos por las firmas que figuran en el apartado primero de esta Orden, solicitando el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de alcohol etílico rectificado neutro de 96° por exportaciones de vinos dulces, secos y licores,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede la importación con franquicia arancelaria de alcohol etílico rectificado neutro de 96° como reposición de las cantidades de este producto empleadas en la elaboración de vinos dulces y secos y licores, previamente exportados, a las firmas que se relacionan a continuación:

Bodegas Montblanch, S. A. de Barcelona.

Bodegas Schenk, S. A. de Valencia.

Lacave y Cia., S. A. de Cádiz.

Miguel M. Gómez, S. A. de Cádiz.